

102



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 MAY 2022

VISTO: El Informe Nº 016-2022/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2253432 y Reg. Exp. Nº 1677326; el Informe Nº 199-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe Nº 195-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT y el "Plan de Trabajo I-II Audiencia Pública Regional Virtual 2022", Gestión 2019 - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, preceptúa que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la gestión pública, garantizando el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 3 del Artículo 8º de la Ley Nº 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, establece que es principio rector de la política y la gestión regional la rendición de cuentas. La administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño, los gobiernos regionales incorporaran a sus programas de acción, mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los alcances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La audiencia pública será una de ellas, los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la Ley establezca;

Que, mediante Ley Nº 31433 se modifica el Artículo 24º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, señalando que: "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos (02) audiencias públicas regionales en el año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, establece como objetivo específico, asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y en la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades. Asimismo, establece como principios orientadores de la gestión pública en los literales c) y d), balance entre flexibilidad y control de la gestión; y transparencia, rendición de cuentas y ética pública,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 MAY 2022

respectivamente;

Que, el Plan de Acción de Gobierno Abierto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM, se establece como compromiso la mejora de la calidad de las audiencias de rendición de cuentas de los gobiernos regionales, así se establece como objetivo que los gobiernos regionales rindan cuentas a través de audiencias públicas de acuerdo a lineamientos desarrollados para tal fin;

Que, el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, señala como uno de sus objetivos específicos, garantizar la transparencia y el acceso a la información pública en las entidades del Estado, para el cual establece como acción, promover instrumentos jurídicos que regulen la obligatoriedad de las Audiencias Públicas de rendición de cuentas y promuevan la capacitación de la sociedad civil interesada en participar en las mismas;

Que, el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, aprobado por Ordenanza Regional N° 429-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 07 de noviembre del 2019 y modificado por Ordenanza Regional N° 447-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 16 de octubre del 2020, establece y regula los mecanismos, procedimientos y establece las responsabilidades para la realización oportuna y eficiente de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Huancavelica, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, así como determinar los parámetros para la participación democrática y responsable de los ciudadanos en las Audiencias Públicas Regionales;

Que, el Artículo 6° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, menciona que, el Titular del Pliego definirá el lugar, fecha y hora de la realización de la Audiencia Pública con una anticipación no menor de quince (15) días antes de la fecha fijada, precisándose la agenda, a través de una Resolución Ejecutiva Regional, que será publicado en la página web de la Entidad y/o en el diario de mayor circulación del departamento, acorde a la Ley N° 30793 - Ley que Regula la Publicidad del Estado. Asimismo, el Artículo 9° del citado reglamento señala entre otras responsabilidades de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadísticas y Acondicionamiento Territorial es elaborar el Plan de Trabajo, formular la propuesta de agenda (programa) para la Audiencia Pública Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, de fecha 26 de mayo del 2022, se Prorrogó el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional por el plazo de 30 días calendarios, a partir del 01 de junio del 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas a consecuencia de la COVID-19. En cumplimiento a ello la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial, plantea que la I y II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas serán virtuales, a través de medios tecnológicos de información y comunicación, para prevenir el contagio, con el uso de las redes sociales, las plataformas de conectividad en internet, los aplicativos de mensajería instantáneas y de video llamadas múltiples, a fin de garantizar la participación de la sociedad civil;

Que, mediante Informe N° 195-2022/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGPPEyAT, de fecha 30 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, remite el Plan de Trabajo para el Desarrollo de la I y II Audiencia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 102 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 31 MAY 2022

Pública Regional Virtual 2022, señalando que, el escenario actual en el marco de declaratoria de emergencia nacional y la modificación de la normatividad para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales, esta Sub Gerencia en cumplimiento a las responsabilidades asignadas remite el Plan de Trabajo, donde se plantea en calidad de propuesta la fecha, cronograma de actividades, comisiones y el presupuesto requerido para el desarrollo de la I y II Audiencia Pública Regional Virtual 2022 o según sea el caso, para su revisión y trámite de aprobación de la fecha para el desarrollo de la referida Audiencia vía acto resolutorio por el Titular del Pliego 447 - Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Informe Nº 016-2022/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de mayo del 2022, el Gerente General Regional remite al Gobernador Regional de Huancavelica, el Plan de Trabajo para el Desarrollo de la I y II Audiencia Pública Regional Virtual 2022, para que mediante su despacho se realicen los trámites correspondientes para la proyección vía acto resolutorio su aprobación;

Que, en ese contexto normativo, a fin de asegurar la continuidad de las Audiencias Públicas Regionales en el presente ejercicio fiscal 2022 y brindar una rendición de cuentas de manera transparente de la administración de los recursos públicos en épocas del COVID-19 y respetar las medidas de distanciamiento social, resulta necesario llevar a cabo las Audiencias Públicas Regionales por la modalidad virtual, a través del uso de plataformas digitales masivas, redes sociales, portal web u otras plataformas similares, uso de dispositivos tecnológicos de comunicación y medios de la región, priorizando los medios de comunicación masivo y de alcance rural;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la realización de las Audiencias Públicas Regionales Virtuales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primera Audiencia Pública Regional Virtual:**
Lugar : Provincia de Acobamba
Fecha : 15 de junio del 2022
Hora : 9:30 a.m.
- **Segunda Audiencia Pública Regional Virtual:**
Lugar : Provincia de Huancavelica
Fecha : 30 de setiembre del 2022
Hora : 9:30 a.m.

ARTÍCULO 2º.- El desarrollo de la Agenda de la Audiencia Pública Regional, tendrá la siguiente estructura:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

N^o 102 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 31 MAY 2022

- Apertura u presentación de la Audiencia Pública Regional.
- Instalación de la mesa directiva.
- Exposición del Gobernador Regional y Funcionarios, de ser el caso, este comprende los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión entre otros, tomando como referencia las metas del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Exposición del o la Presidenta del Consejo Regional.
- Lectura de las preguntas registradas, clasificadas y seleccionadas soportadas por la plataforma virtual.
- Absolución de preguntas por parte del Gobernador Regional y/o del Funcionario que se designe.
- Declaración de cierre y clausura de la Audiencia Pública Regional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/jpl